



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-22982583-GDEBA-DCMGGP - Aprobación reapropiación del pagado.

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-22982583-GDEBA-DCMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los Decretos N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-49-GDEBA-GPBA, y

### CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se solicita conforme el circuito de reapropiación del pagado, la adecuación de la imputación presupuestaria del formulario C41 (orden N° 2);

Que por el expediente EX-2020-09111888-GDEBA-DSTAMGGP, tramitó la solicitud efectuada por el ex agente Elvio Andrés SAGARRA, tendiente al reconocimiento y pago de licencia anual no usufructuada y Sueldo Anual Complementario correspondiente a los años 2017, 2018 y proporcional del año 2019, en virtud de su cese al cargo que ocupaba, como Secretario del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial – La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, por entonces perteneciente a este Ministerio de Gobierno.

Que mediante el dictado de la Resolución N° RESO-2020-108-GDEBA-SSTAYLMGGP, se hizo lugar a dicha solicitud;

Que con posterioridad a ello, el ex agente SAGARRA, tramitó el reclamo de intereses sobre el monto reconocido por la mencionada Resolución, el que fue aprobado mediante Resolución N° RESO-2021-345-GDEBA-SSTAYLMGGP, por la suma de pesos cuarenta y dos mil seiscientos diecisiete con treinta y siete centavos (\$ 42.617,37.-);

Que la misma fue resuelta con cargo a la imputación presupuestaria identificada como documento N° DOCFI-2021-18163414-GDEBA-DCMGGP;

Que el pago se realizó junto con los haberes del mes de julio del 2021, el que por un error involuntario se hizo con cargo al inciso 1;

Que en el orden N° 2, de las presentes actuaciones, obra providencia de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Gobierno, solicitando la reapropiación del formulario C41 detallando las partidas AXT a regularizar, conforme providencia identificada como N° PV-2021-23918064-GDEBA-DGAMGGP, a efectos de reflejar de manera correcta el pago de los intereses sobre haberes antes descripto;

Que en el orden N° 3, se acompaña formulario C55 de corrección global reflejando la adecuación propiciada, identificado como documento N° DOCFI-2021-23134297-GDEBA-DCMGGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los Decretos N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-49-GDEBA-GPBA;

Por ello,

## **LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la reapropiación del pagado del formulario C41 conforme formulario C55, identificado como documento N° DOCFI-2021-23134297-GDEBA-DCMGGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.